



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE PARRILLAS

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y 127 del texto refundido del Régimen Local de 18 de abril de 1986, y habida cuenta que la Corporación en sesión celebrada el 11 de diciembre de 2020 adoptó acuerdo de aprobación inicial del presupuesto general de esta entidad para el ejercicio de 2021, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

PRIMERO. RESUMEN DEL PRESUPUESTO GENERAL PARA 2021

INGRESOS 2021		
CAP	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
	A) Operaciones corrientes	470.794,75
1	IMPUESTOS DIRECTOS	215.850,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	6.224,47
3	TASAS, PRECIOS PUBLICOS Y OTROS I.	125.264,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	105.936,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	17.520,28
	B) Operaciones de capital	0,00
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
	TOTAL INGRESOS	470.794,75

GASTOS 2021		
CAP	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
	A) Operaciones corrientes	465.464,65
1	GASTOS DE PERSONAL	291.028,65
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	171.056,00
3	GASTOS FINANCIEROS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	3.380,00
5		0,00
	B) Operaciones de capital	5.330,10
6	INVERSIONES REALES	5.330,10
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
	TOTAL GASTOS	470.794,75

SEGUNDO. PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA ENTIDAD, APROBADO JUNTO CON EL PRESUPUESTO GENERAL PARA 2021

A) PLAZAS DE FUNCIONARIOS

1. Con habilitación nacional

- 1.1. Secretario-Interventor: Una.
- 2.- Escala de Administración General.
 - 2.1. Sub-escala Administrativa: Una
- 3.- Escala de Administración Especial.
 - 3.1 Subescala de Servicios Especiales.
- d) De personal de oficios: Una.

Según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer directamente contra el referenciado presupuesto general, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo.

Parrillas, 22 de enero de 2021.-El Alcalde, Julián Lozano Gómez.

N.º I.-252